

Villa Paranacito, 22 de Setiembre de 1998.-
Resolución N°26/98 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

Las iniciativas privadas presentadas ante la Secretaria de Obras Públicas, Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la República Argentina y ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay a través de la SPECIAL ORGANIZATIVE SERVICES S.A, tendientes a desarrollar un vinculo carretero internacional que enlace la Ruta Nacional N°12 en la zona de Brazo Largo en la Provincia de Entre Ríos con el litoral fluvial Uruguayo a la altura de la ciudad de Nueva Palmira, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta ante el gobierno argentino se tramita por expediente N°1930002011/97, y la formalizada ante el gobierno uruguayo lleva el N°980010087, la idea propuesta es una solución original y económicamente posible a la creciente demanda existente en materia de integración regional. Esta idea permitirá además una interesante integración portuaria entre las instalaciones de Zarate, Campana e Ibicuy dedicada a la carga general y las terminales graneleras de Nueva Palmira.

El transito previsto para el año 2002 haciendo a 2100 vehículos diarios, de los cuales el 15% serán ómnibus, vehículos articulados y camiones. Se prevé que esta cantidad se duplique en 8 años, con un crecimiento del 9% anual en los primeros años, para disminuir luego el 5% a partir del año 11. Esta inversión será realizada por el sistema de concesión de obras publica a través de una iniciativa privada, sin aportes del estado y pagado exclusivamente por un moderado peaje a cargo de los futuros usuarios.

El impacto ambiental será moderado, por tratarse de terraplenes paralelos a la corriente del río Paraná, y de altura relativamente baja. El impacto socioeconómico, por otra parte, será positivo y muy importante por el acceso que se genera al corazón del Delta Entrerriano y por el desarrollo del litoral fluvial del Uruguay. Contribuirá además al vertiginoso proceso de integración regional, dentro de los ejes mas fuertes del MERCOSUR y de la hidrovía Paraná - Paraguay.-

El enlace vial Brazo Largo - Nueva Palmira es la solución posible a la necesidad de infraestructura para la integración en el MERCOSUR. Su concreción puede ser inmediata y sin consecuencia ambientales ni sociales negativas, sin costo para los estados y con grandes beneficios para toda la región, la comunidad isleña y todas las actividades productivas.-

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal la concreción del Proyecto de Enlace Vial Brazo Largo - Nueva Palmira en los términos contemplados en los Decretos N°635/97 del 11/07/97 del Gobierno Argentino y en su similar Uruguayo N°43/97 del 12/02/97 en consonancia con los fundamentos apuntado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CECAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN A. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS